

Gasto Público en educación.

Aragón.

Objetivo: Conocer el gasto destinado para todos los niveles de educación por el conjunto de las Administraciones Públicas. Este gasto aparece desagregado de acuerdo a distintos criterios, como el tipo de Administración, la actividad educativa o la naturaleza económica del mismo.

Variables estudiadas: Naturaleza económica, tipo de Administración y actividad educativa.

Nivel de desagregación territorial: Aragón y España.

Se realiza desde: 2001.

Frecuencia: anual.

Palabras clave: gasto público, educación.

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística con datos de la Estadística del Gasto Público en educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Fecha de la última actualización: diciembre de 2014.

Hoja / Contenido:

Gasto Público en educación

- 1 Gasto Público en educación. Departamento de Educación, Cultura y Deporte/Universidades de Aragón por capítulos de gasto y actividades de enseñanza.
- 2 Gasto Público en educación por administración financiadora. España

Objetivo del estudio

La Estadística del Gasto Público en Educación tiene como principales objetivos:

- Cuantificar con precisión el montante presupuestado como gasto público en educación, lo que permite relacionar el esfuerzo público en educación con el conjunto de la economía nacional, así como su comparabilidad internacional.
- Evaluar la participación de los diversos agentes financiadores del mismo.
- Conocer la estructura económico-funcional de la aplicación del gasto.

Ámbito territorial

Este estudio se refiere tanto al gasto educativo presupuestado por las Administraciones Públicas en el territorio nacional, como a la parte que dicho sector destina a actividades educativas en el extranjero.

Ámbito poblacional

El ámbito poblacional de este estudio se refiere a todas las actividades que pueden considerarse como educación en el sentido amplio en el que viene definido en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), y comprendiendo tanto las actividades de enseñanza como otras actividades anexas a la enseñanza.

Se ha considerado como educación:

- Todas las enseñanzas que forman parte del Sistema Educativo, delimitado en los siguientes aspectos:
 - Respecto a la Educación Infantil, se incluye la desarrollada en los centros de Educación Infantil de 1er y 2.º ciclo.
 - Se ha considerado como Educación de Adultos la regulada por la Administración Educativa a fin de que se adquiera y actualice la formación básica de las personas adultas y de facilitar su acceso a los distintos niveles del sistema educativo. No se incluyen las actividades de tipo socio-cultural o profesional destinadas a dicho colectivo.
- Todas las actividades educativas relacionadas estrechamente con la enseñanza, entre las que cabe citar la gestión de la educación, la inspección, la evaluación, la elaboración de programas, la investigación e innovación en el ámbito de la educación, la formación del profesorado y del personal no docente, las becas, la adquisición de libros y material pedagógico, los servicios complementarios (comedor, transporte, residencia, servicios médicos, orientación escolar, etc.).

Gasto Público en educación

Aragón.

- Todos los cursos y actividades extraescolares de naturaleza formativa no profesional (artística, cultural, social, deportiva o recreativa) destinados a escolares y universitarios.
- La Formación Profesional no reglada, financiada a través de las Administraciones Públicas, consistente en una formación inicial para la inserción en el mundo del trabajo.
- En relación al Deporte, además de las Enseñanzas Deportivas, las dotaciones destinadas al impulso de la práctica deportiva en el sistema escolar.

Se han excluido del ámbito de la educación:

- Las actividades de investigación, excepto la investigación e innovación educativa. En cuanto a las Universidades, en las que resulta difícil la separación de las actividades de enseñanza de las de investigación, están incluidas aquellas que puedan figurar en sus presupuestos.
- La formación continua de las personas incorporadas al mundo laboral, excepto la formación y perfeccionamiento del personal docente y no docente de las Administraciones Educativas y Universidades, por su consideración como infraestructura del sistema educativo.
- Los cursos y actividades de naturaleza formativa no profesional (artística, cultural, deportiva, recreativa, etc.), así como los destinados al conocimiento y difusión de las lenguas, no dirigidos específicamente a los escolares y universitarios.
- La formación de los médicos residentes en los hospitales.

Definiciones

Gasto público en educación

Es el gasto destinado a educación por las Administraciones y Universidades Públicas, independientemente de su ejecución en centros públicos o privados. Se ha considerado, por tanto, que es la naturaleza del financiador y no la del receptor, lo que determina el carácter público o privado del gasto en educación.

En la evaluación del Gasto Público total en educación se ha deducido la financiación privada incluida en las Universidades y se ha incluido la estimación de las cotizaciones sociales imputables a la educación y no contempladas en los presupuestos de los Departamentos Administrativos.

Agentes de la educación

Los agentes públicos considerados son:

- Ministerio de Educación
- Consejerías/Departamentos de Educación de las CC.AA.
- Resto de Ministerios
- Resto de Consejerías/Departamentos
- Universidades Públicas
- Corporaciones Locales
- Organismos Autónomos (OO.AA.).

Gasto Público en educación

Aragón.

Clasificación económica

La clasificación económica del gasto que se utiliza en esta estadística se corresponde con la estructura económica presupuestaria del Estado y sus Organismos Autónomos, establecida por O.M. de 13 de febrero de 1989, distinguiéndose:

Operaciones corrientes

Capítulo 1. Gastos de personal: retribuciones e indemnizaciones, en dinero y en especie (vivienda), cuotas sociales, prestaciones sociales (pensiones e indemnizaciones por jubilación anticipada) y gastos sociales (formación y perfeccionamiento, comedores, transporte, seguros de vida o accidente, etc.) de todo el personal (funcionario, laboral y otro tipo de personal).

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios: gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características: ser bienes fungibles, duración inferior al ejercicio presupuestario, no inventariables y ser gastos previsiblemente reiterativos; arrendamientos y reparaciones; mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles (terrenos y bienes naturales, edificios, maquinaria, material de transporte, mobiliario y enseres, equipos informáticos y otros); gastos en material de oficina, suministros, comunicaciones, transportes, primas de seguro (excepto de vida o accidente), tributos, trabajos realizados por otras empresas, Indemnizaciones por razón del servicio (dietas, locomoción, traslado y otras) y otros gastos.

Capítulo 3. Gastos financieros: carga financiera por intereses y por emisión, modificación y cancelación de todo tipo de deuda contraída tanto en el interior como en el exterior; intereses de depósitos y fianzas recibidas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes. Se incluyen también los gastos corrientes por cooperación técnica o ayuda al exterior y las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

Operaciones de capital

Capítulo 6. Inversiones reales: gastos destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable. Un gasto se considera amortizable cuando contribuye al mantenimiento de la actividad en ejercicios futuros.

Capítulo 7. Transferencias de capital: pagos, condicionados o no, efectuados sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Capítulos 8 y 9. Activos y pasivos financieros: créditos destinados a la adquisición de títulos valores, anotaciones en cuenta, concesión de préstamos y constitución de depósitos y fianzas. Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas tanto en el interior como en el exterior, a corto, medio o largo plazo. Devolución de depósitos y fianzas cuya constitución se aplicó al Presupuesto de Ingresos.

Gasto Público en educación

Aragón.

Actividades de enseñanza

Educación Infantil y Primaria: Se incluye la Educación Infantil 1er Ciclo que frecuentemente, todo o parte del gasto en este ciclo reside en Consejerías/ Departamentos distintos a Educación, por lo que puede figurar en el gasto en educación de las otras Consejerías/Departamentos.

Educación Secundaria y Formación Profesional: Comprende conjuntamente Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior y Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Enseñanzas de Régimen Especial: Comprende las Enseñanzas Artísticas (Artes Plásticas y Diseño, Música, Danza y Arte Dramático), las Enseñanzas de Escuelas Oficiales de Idiomas y las Enseñanzas Deportivas.

Educación Especial: Se incluyen en esta actividad todos los recursos adicionales: personal, equipamiento específico, etc. que conlleva. En el caso de que no se hayan podido identificar o estimar todos sus gastos por capítulos, se ha intentado al igual que para el resto de las actividades citadas anteriormente, tratar de cuantificar al menos los gastos de personal.

Educación en el Exterior: Se refiere a la acción educativa en centros del extranjero, y también en centros de titularidad mixta, secciones en centros internacionales, etc. No se incluyen los gastos de difusión y promoción de lenguas y culturas en el extranjero y la promoción del deporte escolar y universitario en el extranjero.

Educación de Adultos: Se consideran como educación de adultos las siguientes acciones educativas:

- Programas específicos de adultos (Enseñanzas Iniciales de la Educación Básica, Educación Secundaria para Personas Adultas, preparación de pruebas no escolarizadas para la obtención de titulaciones del sistema educativo, cursos de preparación para pruebas de acceso a enseñanzas para adultos sin las condiciones académicas, etc.).
- Educación a distancia de enseñanzas regladas. El curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años impartido por la UNED no se incluye en este epígrafe, y figura incluido como gasto universitario.

Actividades Compensatorias: Se incorporan aquí las partidas presupuestarias específicas, si las hay, de actuaciones dirigidas a colectivos que por sus características sociales y/o culturales requieran de las mismas, tales como: minorías culturales, población itinerante y temporera, emigración, etc.